



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2016-MPH/CM

00000031

Huanta, 28 de abril de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

### POR CUANTO:

El concejo municipal de la provincia de Huanta, en la VIII Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2016, y;

### VISTO:

El Informe Técnico N° 039 - 2016-MPH-SGSM/DTSV-iyve, de fecha 22 de Febrero del 2016 y su reiteración mediante Informe N° 044-2016--MPH-SGSM/DTSV, de fecha 04 de marzo de 2014, Opinión Legal N° 49 y 58-2015-MPH-SGAJ, de fechas 01 y 22 de marzo del 2016 y el Dictamen N° 001-2016-MPH/CALVTUR, de fecha 26 de abril de 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181 en su Artículo 3° establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como, la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, la ley de Transporte Público Especial para Pasajeros en Vehículos Menores, Ley N° 27189, reconoce y regula el carácter y la naturaleza del servicio público especial de pasajeros en vehículos menores señalando en el Artículo 3° que el servicio sólo podrá ser prestado luego de obtener la respectiva autorización otorgada por la Municipalidad correspondiente, donde presta dicho servicio;

Que, por Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados, el cual establece las normas generales para prestar el precitado servicio, precisando en el numeral 3.2) del Artículo 3° que la Municipalidad Distrital de la jurisdicción donde se presta el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, es la encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio; y que en su Cuarta Disposición Complementaria Final se establece que a la Municipalidad Distrital compete dictar disposiciones complementarias necesarias sobre aspectos administrativos y operativos del Servicio Especial de acuerdo a las condiciones de su jurisdicción;

Que, por Ordenanza Municipal N° 009-2011-MPH/CM, de fecha 17 de mayo de 2011, que aprueba el Reglamento del Servicio Público de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de Huanta, en su Artículo 9° numeral 10), prohíbe el permiso de operación para brindar el servicio público de transporte especial de pasajeros en vehículos menores a nuevas personas jurídicas, a no ser que se apruebe un nuevo Estudio Técnico Económico y siempre y cuando en este instrumento se proponga la factibilidad de su incremento;

Que, la política de tránsito y transporte urbano comprende el reordenamiento del sistema interior del distrito de Huanta, centralizando su atención en la seguridad y tranquilidad de sus habitantes;

*Juntos hacemos más ...!*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

00000030

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 013-2015-MPH/CM, del 23-11-2015**, se aprobó el **Estudio Técnico Económico del parque Automotor de Vehículos Menores en la Ciudad de Huanta, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta, Ayacucho**, encargándose su implementación a la Sub Gerencia de Servicios Municipales, a través de la División de Transporte y Seguridad Vial conforme a cualquiera de las propuestas contenidas en este instrumento al sinceramiento de las veinticinco empresas de transporte formales;

Que, **Estudio Técnico Económico del Servicio de Transporte Público en Vehículos Menores** tiene como finalidad formalizar a quienes vienen prestando el servicio de pasajeros de manera informal en vehículos menores en el Distrito de Huanta poniendo en riesgo la vida de los usuarios por la falta de seguridad y garantía, debido a que no se encuentran inscritos en el Registro de Vehículos Menores y en la base de datos de la Corporación Edil por lo que no cumplen con las disposiciones que exige el servicio formal. En ese orden de ideas, dicho instrumento ha propuesto el incremento de ciento cuarenta y cinco (145) unidades vehiculares menores motorizados que sumados a los novecientos diez (910) estarían circulando en el Distrito de Huanta un mil cincuenta y cinco (1.055) vehículos menores;

Que, en la **Ordenanza Ordenanza Municipal N° 013-2015-MPH/CM**, por la cual se ha aprobado el **Estudio Técnico Económico del parque Automotor de Vehículos Menores del Distrito de Huanta**, no se ha precisado o se ha omitido en modificar la normal municipal vigente en materia de transporte en vehículos menores que impide dar operatividad con la implementación de este instrumento a cargo del área competente como es levantar la suspensión del otorgamiento del permiso de operación e incremento de flota vehicular de vehículos menores en la ciudad de Huanta, establecido en la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de la **Ordenanza Municipal N° 009-2011-MPH/CM, modificado por la Ordenanza Municipal 006-2012-MPH/CM;**

Que, mediante **Informe N° 039 - 2016-MPH-SGSM/DTSV-iyve, de fecha 22 de Febrero del 2016**, la División de Transporte y Seguridad Vial adscrita a la Sub Gerencia de Servicios Municipales, informa y solicita la necesidad de regular el procedimiento a seguir en la implementación del **Estudio Técnico Económico del parque Automotor de Vehículos Menores del Distrito de Huanta, aprobado por Ordenanza Municipal N° 013-2015-MPH/CM, de fecha 23 de noviembre de 2015**, porque en esta norma municipal no se habría regulado dicho procedimiento, así como no se habría dejado sin efecto la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de la **Ordenanza Municipal N° 009-2011-MPH/CM, modificado por la Ordenanza Municipal 006-2012-MPH/CM, que impide ejecutar dicha implementación, entre otras observaciones;**

Que, mediante **Dictamen N° 001 y 002-2016-MPH/CALVTTUR, de fecha 02 y 18 de marzo de 2016**, la Comisión de Asuntos Legales, Vialidad, Tránsito y Transporte Urbano y Rural, se ha pronunciado favorablemente en autorizar mediante Decreto de Alcaldía el procedimiento a seguir respecto a la implementación del **Estudio Técnico Económico Del Parque Automotor De Vehículos Menores En La Ciudad De Huanta, Distrito De Huanta, Provincia De Huanta-Ayacucho, aprobado por Ordenanza Municipal 013-2015-MPH/CM, de fecha 23 de noviembre de 2015**, que será propuesto por la Sub Gerencia de Servicios Municipales, a través de la División de Transporte y Seguridad Vial contando con la Opinión Legal de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, con la finalidad de formalizar las 145 unidades vehiculares, conforme a la propuesta que contiene dicho Estudio. Igualmente, esta Comisión se pronuncia que se debe modificar la Segunda Disposición Complementaria de la **Ordenanza Municipal N° 009-2011-MPH/CM, modificada por Ordenanza Municipal N° 006-2012-MPH/CM;**

En uso de las facultades contenidas en el **inciso 8) del Artículo 9°** de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y por mayoría calificada de sus miembros **aprobó la siguiente:**

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE VEHÍCULOS MENORES EN LA CIUDAD DE HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO.**

*Juntos hacemos más ...!*